

Donostia a 17 de enero de 2019

## A LA SECRETARIA GENERAL

### MOCIÓN DE CONTROL SOBRE OBSEQUIOS Y REGALOS

Amaia Martin Garin, Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL, consecuencia de la interpelación en la Comisión de SERVICIOS GENERALES del presente mes, en relación con OBSEQUIOS Y REGALOS.

### JUSTIFICACIÓN

Entre los principios generales que deben informar la actuación de los poderes públicos y de sus máximos representantes están los de integridad, imparcialidad y objetividad y prevención de los conflictos de intereses.

Estos principios tienen una importante proyección en los códigos éticos y de conducta de los que se dotan las administraciones públicas, y que sirven como una cautela más para evitar comportamientos corruptos. En la mayor parte de ellos, es coincidente la inclusión de la prohibición de recibir regalos o ventaja de cualquier tipo por parte de sus máximos responsables, con el fin de evitar que los principios citados, que deben regir el desempeño de sus cargos, puedan verse afectados.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ha dado un paso más en la exigencia de estándares mínimos de ética pública, considerando reprobable la aceptación de regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, o de favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En sentido parecido, el Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias, enuncia la misma prohibición, fijando en 150 euros el límite del valor de los regalos que pueden ser aceptados.

Por su parte, el código de Conducta, Buen Gobierno y Compromiso por la Calidad Institucional de la Política Vasca, elaborado por Eudel en 2013, indica que el cargo público representativo no admitirá de personas o entidades ningún regalo o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía que sea entregado por razón de su cargo.

Asimismo en el apartado de transparencia, estipula que deberán someter todas las actividades políticas y de gestión de la respectiva entidad al principio de transparencia.

Por su parte, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público introduce un Código de Conducta que inspira su actuación y que viene a regularizar el régimen jurídico de los regalos a percibir por el personal al servicio del sector público, imponiendo la obligación de rechazar todos aquellos que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de la cortesía.

Aterrizando a lo local, es de reseñar que municipios como Madrid desde 2015 cuentan con un acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la que se regula el régimen de regalos que reciban el Alcalde, los Miembros de la Junta de Gobierno, los Concejales con responsabilidades de gobierno, los Concejales-Presidentes de los Distritos, los titulares de los órganos directivos y los empleados públicos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Asimismo, en la página web del Ayuntamiento, en el portal de Transparencia se publica la relación de obsequios recibidos.

En Donostia, el Ayuntamiento cuenta con un Código de Buen Gobierno aprobado en 2012 que plantea una serie de compromisos y principios a seguir en ámbitos como los bienes de los cargos públicos, entre otros.

No obstante, es necesario seguir dando pasos en aras de la transparencia, integridad y prevención conflictos de intereses, por lo que presentamos la siguiente:

MOCION DE CONTROL

1. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que publique en la web municipal la relación de obsequios que perciben los cargos públicos, cargos de confianza, los titulares de los órganos directivos y los empleados públicos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
2. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que elabore una normativa en el plazo de tres meses que establezca de forma clara las limitaciones a la hora de recibir obsequios por parte de cargos públicos, cargos de confianza, los titulares de los órganos directivos y los empleados públicos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Fdo.: Amaia Martin Garin

Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia